



BASES PARA LA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS 2025

En atención a las disposiciones que constan en el Capítulo III del Título IV del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido por el Señor Contralor General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 067-CG-2018, el 30 de noviembre del 2018 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 338, el 14 de diciembre de 2018, la Junta de Remates del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, expide las siguientes bases para aplicarse en el Remate Público de Vehículos y Maquinarias - 2025.

Art. 1.- ANTECEDENTES: Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada a los vehículos y maquinarias de propiedad municipal se ha determinado que se encuentran fuera de uso por haber cumplido su vida útil ocho vehículos y cuatro maquinarias, en cumplimiento del Art. 80 del mismo Reglamento, se ha iniciado el trámite para proceder con el remate de dichos bienes.

Art. 2.- JUNTA DE REMATES: La Junta de Remates, conforme al Art. 83 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, estará conformada por el Alcalde o su delegado, quien lo presidirá; Director del Departamento Financiero o quien haga sus veces; Director del Departamento Administrativo o quien haga sus veces; y, el Procurador Síndico, quien actuará como Secretario de la Junta.

Art. 3.- AVALÚO: El valor de los vehículos y maquinarias será la tasación efectuada por el señor Jhonny Wilberto Santillan Lombeida, Ingeniero en Mecánica Automotriz, perito contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, para la valoración de los vehículos y maquinarias, cuyo informe remite al Secretario de la Junta de Remates, anexo al Memorando Nro. GADBAS-GA-2025-0864-M, de fecha Baños de Agua Santa, 23 de julio de 2025, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, información que deberá ser conocida por parte de la Junta de Remates.

Art. 4.- CRONOGRAMA: El cronograma para el proceso de remate de vehículos y maquinarias, es el siguiente:

ACTIVIDAD	DETALLE
PUBLICACIÓN DE AVISO DE BIENES A REMATAR MEDIANTE PERIÓDICO	La publicación se realizará en un periódico de la provincia, los días miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de octubre de 2025.
PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE BIENES A REMATAR EN EL PORTAL WEB www.municipiobanos.gob.ec	La publicación en el Portal Web estará desde el día miércoles 22 de octubre de 2025 hasta el día viernes 07 de noviembre de 2025.



INSPECCIÓN DE LOS BIENES EN REMATE	Los vehículos y maquinaria podrán ser inspeccionados en los TALLERES DE LA MUNICIPALIDAD, ubicado en la Av. De Las Amazonas E30 y calle De Los Rosales, Barrio El Recreo, el día jueves 06 y viernes 07 de noviembre de 2025 en horario de 08:00 a 17:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES CERRADOS	Los dos sobres cerrados se receptorán el día lunes 10 de noviembre de 2025, de 08:00 a 15:00.
CELEBRACIÓN DE REMATE	El día lunes 10 de noviembre de 2025 a las 16:00, apertura de sobres, calificación y adjudicación en el Salón de la Ciudad “Dr. Julio Pazos Barrera”, planta baja del Edificio Central del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, ubicado en las calles Thomas Halfants y Vicente Rocafuerte.
NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	El día martes 11 de noviembre de 2025, se notificará los resultados a todos los oferentes mediante correo electrónico y en la página Web institucional, www.municipiobanos.gob.ec
RECEPCIÓN DE PAGO	Hasta el día viernes 25 de noviembre de 2025, se receptorá el pago total de los bienes por parte del adjudicatario o adjudicatarios.
ENTREGA DE BIENES REMATADOS CON UNA COPIA DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	El adjudicatario tendrá hasta el día viernes 28 de noviembre de 2025 para retirar el vehículo de los TALLERES DE LA MUNICIPALIDAD, ubicado en la Av. De Las Amazonas E30 y calle De Los Rosales, Barrio El Recreo; y. suscribir la respectiva acta de entrega y recepción.
DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y VALOR DE CONSIGNACIÓN A PARTICIPANTES NO BENEFICIADOS	Luego de que el adjudicatario pague la cantidad ofrecida, dentro del término de diez días siguientes al de la notificación, se devolverán a los demás postores, los documentos y cantidades consignadas.

Art. 5.- POSTORES: Podrán intervenir en el remate los individuos capaces para contratar, personalmente o en representación de otras. No podrán intervenir por sí ni por interpuesta persona, quienes ostenten cargo o dignidad en el GADBAS, ni su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ni parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión de hecho. Estas prohibiciones se aplican también a los peritos contratados y a quienes hubieren efectuado el avalúo de los bienes, al delegado del organismo de gestión inmobiliaria del sector público cuando integre la Junta de Remates; y a los parientes de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, conforme lo determina el Art. 90 del Reglamento General para la Administración. Utilización. Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Art. 6.- PARTICIPACIÓN: Para intervenir en el remate, es necesario haber obtenido con anticipación las Bases del Remate y el formato de la oferta en la Secretaría de la



Junta de Remates, ubicada en las oficinas de Procuraduría Síndica Municipal, ubicado en la calle Thomas Halflants y Vicente Rocafuerte, segundo piso del Edificio Matriz del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, o a través de la página web del Entidad Municipal (www.municipiobanos.gob.ec), diligencia que se constituirá en inscripción previa.

Art. 7.- SERIEDAD DE OFERTA: El postor consignará conjuntamente con la propuesta un valor, no menor al 10% del total de la oferta, en efectivo o en cheque certificado a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Art. 8.- BASE DE POSTURAS: El valor de cada vehículo y maquinaria que consta en la convocatoria, se constituye en la base de las ofertas; por consiguiente, no se considerarán posturas por debajo de tales valores.

Art. 9.- REMATE: Para el efecto de remate se realizará mediante tres avisos que se publicará en uno de los periódicos de la provincia a día seguido y en la página web del GADBAS, el aviso de remate, con la siguiente información:

- a) Características generales de los vehículos objeto del remate;
- b) Lugar de exhibición;
- c) Valor base para el remate;
- d) Fecha en la que se efectuará el remate;
- e) Lugar y fecha para la recepción de las ofertas;
- f) Lugar y fecha para la apertura de sobres, calificación y determinación de la adjudicación;
- g) Señalamiento obligatorio de que el postor debe adjuntar un valor no menor al 10% de su oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa;
- h) Determinación del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la adjudicación, para cubrir el valor de la oferta; y,
- i) Los demás requerimientos que a juicio de la Junta de Remates se consideren necesarios para el efecto.

Art. 10.- INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS: Los interesados podrán inspeccionar los vehículos y maquinarias objeto del remate, en el lugar y fecha señalada en la convocatoria, en el TALLERES MUNICIPALES de propiedad del GADBAS, ubicado en la Avenida De Las Amazonas E 30 y calle De Los Rosales, Barrio El Recreo, mayores informes al respecto se proporcionará en las oficinas de Procuraduría Síndica - Secretaría de la Junta de Remates, ubicado en la calle Thomas Halflants y Vicente Rocafuerte, segundo piso del Edificio Matriz del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Art. 11.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS A SER REMATADOS: Se adjuntará a las bases el detalle de los vehículos objeto de la diligencia.



Art. 12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: De conformidad a la convocatoria pública realizada las ofertas se receptorán en sobre cerrado, en el lugar y fecha señalados en la convocatoria, aceptándose únicamente ofertas por uno, varios o todos los vehículos y maquinarias interesadas. El sobre deberá contener todos los datos de identificación del oferente conforme a lo establecido en el formulario formato de propuesta.

La oferta vendrá acompañada de un valor no menor al 10% de la postura, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Art. 13.- DE LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN: En el día y hora establecidos para el remate la Junta de Remates, en presencia de los oferentes o sus delegados, procederá a la apertura de los sobres y lectura de las ofertas a través de Secretaría, considerando lo siguiente:

- a) Las ofertas que no cubrieren el valor base del remate y las que no adjuntaren el menos el 10% para garantizar su seriedad, serán desechadas;
- b) De haber una sola oferta, esta será considerada y adjudicada, siempre y cuando cubra al menos el valor base del remate;
- c) Se adjudicará a la mejor oferta. De haber dos o más ofertas iguales, se procederá mediante sorteo público, cuyo procedimiento se establecerá en ese momento; y,
- d) Cumplida la diligencia, se procederá a elaborar el Acta de Apertura de Sobres y Adjudicación, dejando constancia del trámite realizado y de las novedades que se presenten.

Art. 14.- NOTIFICACIÓN: La adjudicación será notificada a todos los oferentes y el adjudicatario, hasta el siguiente día hábil de la apertura de sobres.

Art. 15.- FORMALIDAD: La Dirección Financiera a través de Tesorería y en base a la adjudicación recaudará en efectivo o mediante cheque certificado, el valor total de la adjudicación.

El valor del 10% consignado como garantía de seriedad de oferta para el (los) oferente(s) favorecido(s), será devuelto una vez realizado el pago de todo el valor de el o los vehículos adjudicados.

La devolución de los documentos y valores depositados por los oferentes no favorecidos, procederá a partir de la cancelación total de la oferta adjudicada.

Art. 16.- FORMA DE PAGO: El pago del remate del valor total será en efectivo o cheque certificado a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, mediante depósito en una de las cuentas que mantiene el GADBAS, hasta las 17h00 del décimo día hábil luego de notificada la adjudicación,



cumplido lo cual se emitirá la correspondiente factura en la Tesorería Municipal, adicionando el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Art. 17.- DE LA QUIEBRA DEL REMATE: Si en el término de diez días hábiles siguientes al de la adjudicación no se hiciere el pago del precio ofrecido o no se presentaren ofertas o posturas luego de los señalamientos, responderá a la quiebra del remate y en el mismo acto de declaratoria, de ser el caso, se podrá adjudicar los bienes al postor que siguiere en el orden de preferencia; posteriormente, se procederá en la misma forma que se señala en el artículo 98. Caso contrario se cumplirá los procedimientos previstos para la venta directa prescritos en el presente reglamento, dentro del término de treinta días después de la fecha de la quiebra del remate por segunda ocasión.

La diferencia entre la primera postura y la segunda, o entre ésta y la tercera, si fuere el caso, y así sucesivamente, será pagada por el postor/es que hubieren provocado la quiebra. El valor de dicha diferencia se cobrará, sin más trámite, de los valores consignados para participar en el remate. Si hubiere saldo a cargo de alguno de los postores, la máxima autoridad, o su delegado dispondrá que se adopten las medidas administrativas y/o judiciales que correspondan para su cobro.

Art. 18.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS: La entrega de los vehículos y maquinaria será posterior a la cancelación total de la oferta y se realizará en el sitio en el cual estos se hallan ubicados en las condiciones físicas y de conservación en que se encuentran, por tal motivo no se aceptarán reclamos posteriores.

Los gastos de transportación correrán por cuenta del adjudicatario. Se establece un plazo máximo de cinco (5) días laborables para el retiro del vehículo o vehículos y maquinaria o maquinarias de las instalaciones de TALLERES MUNICIPALES; en caso de que el beneficiario no cumpliera con esta condición, deberá cancelar al GADBAS el valor que se fije como bodegaje y servicio de guardianía.

Art. 19.- DEL REMATE DESIERTO: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, tiene plena libertad para declarar desierto el proceso, cuando aquel afectare a los intereses institucionales, sin que signifique crear, menos asumir obligación alguna por parte del GADBAS, hacia los participantes en el remate, en cumplimiento de lo que establece el Art. 92 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Art. 20.- SEGUNDA CONVOCATORIA: En el caso de que ninguna de las ofertas presentadas en la Primera Convocatoria cubriera total o parcialmente las bases de remate, el GADBAS quedará en libertad de realizar una Segunda Convocatoria para los vehículos y maquinarias que no hubieren sido adjudicados, esta vez con una base de remate igual al 100% del avalúo original. El procedimiento a seguirse en esta ocasión será similar al de la primera convocatoria; de producirse este evento, tal hecho no creará ningún tipo de obligación por parte de la Empresa con los postores.



En caso de que, en la segunda convocatoria los oferentes no cubran la base de remate, se aplicará lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración. Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Art. 21.- FACULTADES: La Junta de Remates tiene la facultad de tomar las resoluciones que precautelen los intereses de la institución y proceder conforme al buen juicio y normativos internos respectivos.

Baños de Agua Santa, 13 de octubre de 2025.

**JUNTA DE REMATES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA
SANTA.**